ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

DIRECCIÓN DE INCLUSIÓN E INTEGRACIÓN DE POBLACIONES
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON LA COMUNIDAD INDIGENA INGA DE BOGOTA, D.C.
NO. CO1.PCCNTR.8161206
DEL 8 DE AGOSTO DE 2025

ACTA DE INICIO

En Bogotá D.C., a los 29 días del mes agosto del año 2025, se reunieron las siguientes personas: **ERIKA JOHANNA SANCHEZ CASALLAS**, identificada con C.C No. **52.234.041**, quien se desempeña en el cargo de Directora de Inclusión e Integración de Poblaciones, en su calidad de Supervisora y **LEIDY JOHANNA AGREDA CHASOY** identificada con **C.C No. 1.023.870.990**, en su condición de representante legal del Comunidad Indígena Inga de Bogotá, para suscribir el acta de inicio del contrato arriba referido, cuyas condiciones se transcriben a continuación:

CRP: 4059 del 08 de agosto de 2025

POLIZAS: Cumplimiento No. 17-44-101219429, Anexo 4, Expedida 29/08/2025
RCE No. 17-40-101030822, Anexo 4, Expedida 29/08/2025

Plazo de cobertura: 08/08/2025 – 10/12/2025

OBJETO: Diseñar la primera fase para la construcción de los Planes de Educación Ancestral (PEA) a través de una planificación operativa de los pueblos indígenas que conforman el Consejo Consultivo Indígena y de Concertación en Bogotá

VALOR: El valor es de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($345.000.000)**. Este valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo.

PLAZO: El plazo del contrato será de TRES (3) MESES, sin superar el 10 de diciembre de 2025, contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN: 29 de noviembre de 2025

Conforme el art. 1060 del Código de Comercio, el CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere este contrato y la suficiencia de las mismas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones, así como mantener informada a su garante de cualquier cambio del riesgo asegurado, según aplique.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

Firma del Contratista
Nombre: LEIDY JOHANNA AGREDA CHASOY
Representante Legal Cabildo Indígena Inga de Bogotá D.C.

Firma del Supervisor
Nombre: ERIKA JOHANNA SANCHEZ CASALLAS